



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2019-0726

Incorpórese a los autos la contestación de la demanda presentada a través de apoderado por la señora LUCELLY DEL SOCORRO MARIN ARANGO, y requiérase al apoderado de la parte demandada para que indique como establece el artículo 212 del C.G del P, los hechos objeto de prueba de cada testimonio.

En los términos del poder conferido, tiene facultades el abogado OSCAR HERNANDO GIRALDO CARDONA, con tarjeta profesional N° 137.067 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

El Juez,

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b82ea77de11f6de92f5777260085c855f6827ed5b1b6f04334e9368d0d4853d**

Documento generado en 03/03/2021 12:51:48 AM